

## Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

### Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-07</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p><b>Revisión de la norma:</b> <u>Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias</u></p> <p><b>FICHA TÉCNICA</b> Fecha de Emisión: 2009 Fecha de Última Actualización: 2009 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna:</p> <p><b>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</b> <b>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</b></p> <p><b>Análisis</b> La Circular está dirigida a una persona en particular, con el fin de darle a conocer los Pre-requisitos para realizar las Auditorías de Recertificación, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Código Internacional para Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en el marco del Convenio SOLAS 1974, del cual el Estado Mexicano es parte.</p> <p><b>Diagnóstico</b> Se determina su eliminación, toda vez que el motivo de su emisión se debió a un caso concreto, y en particular sobre requisitos ya regulados en el citado Código PBIP, para la realización de una auditoría específica, por lo cual, ante la subsistencia de dicho instrumento internacional, cuya aplicación es general, se hace innecesaria la permanencia de dicha circular.</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de “Simplificación”, a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Es conveniente que la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, integre el “Formato para simplificación de Normas Internas” y la “Versión vigente de la Circular 154/2009”, con objeto de poder realizar los comentarios pertinentes a esta norma.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>A pesar de que no se encontró la versión vigente de la circular, se considera que de acuerdo con el análisis y diagnóstico del formato presentado, la eliminación de esta norma abona de manera adecuada a la simplificación normativa, toda vez que promueve una mejora en la atención a quien lo requiera.</p> <p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>A fin de estar en condiciones de emitir una opinión respecto de la eliminación de esta Circular, es necesario contar con dicho documento.</p> <p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b></p>	<p><b>Dirección General de Marina Mercante (Unidad Emisora)</b></p> <p>Se reitera la eliminación de dicha circular, toda vez que el motivo de su emisión se debió a un caso concreto, y en particular sobre requisitos ya regulados en el Código Internacional para Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), en el marco del Convenio SOLAS 1974, para la realización de una auditoría específica, por lo cual, ante la subsistencia de dicho instrumento internacional, cuya aplicación es general, se hace innecesaria la permanencia de dicha circular, por lo que <i>su eliminación no genera riesgo normativo alguno, ni se requiere de la emisión de normatividad complementaria.</i></p> <p>Se adjunta copia del Oficio Circular No. 7.2.101.-154 de fecha 6 de octubre de 2009, emitida por el Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima.</p>

0-

yl



### Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

#### Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-07</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Hasta donde nos ha sido posible conocer, la norma referida no se encuentra en los registros activos de la Dirección General de Marina Mercante y se desconoce su contenido más allá del informe de simplificación de normas internas remitido</p> <p>Por tal motivo, y en virtud de que la evidencia documental presentada y la explicación ofrecida se consideran insuficientes, esta DGPOP solicita a la unidad emisora presente copia de la norma mencionada, a fin de abatir el riesgo normativo en el trámite de su eliminación.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Se replantea el comentario anteriormente emitido, al respecto, no se puede emitir una opinión sobre la eliminación de dicha norma, para poder hacerlo es necesario contar con el documento.</p> <p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b></p> <p>El documento ha sido recibido por esta DGPOP para su incorporación en la Normateca Interna y ya está disponible para consulta en el apartado correspondiente.</p> <p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>En la revisión de la norma, se considera adecuada su eliminación, toda vez que el Oficio mencionado aclara los pre-requisitos para realizar auditorías y está dirigido en lo particular a la Administración Portuaria Integral de Acapulco.</p> <p><b>Órgano interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Este OIC valida las conclusiones propuestas en las cédulas de riesgos a las que se llegaron luego del proceso de revisión y opinión de la norma.</p>	<p style="text-align: right;">y</p>

9-



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-07</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p><b>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Se estima conveniente la propuesta de eliminación de la circular 154/2009, por haberse emitido en base a un caso concreto y cuya materia se encuentra prevista en un instrumento de mayor jerarquía normativa, el Código Internacional para Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).</p>	

0-

21



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>4</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-07</u>

**CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL**

En atención a la propuesta de la unidad emisora de eliminar la norma debido a que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la materia regulada por la norma en revisión, se considera suficiente dicha justificación para promover la eliminación del documento, debido a que la eliminación descarta el riesgo normativo y favorece la certeza jurídica del proceso.

Por lo anterior, este grupo de trabajo concluye procedente iniciar el trámite para retirarlo del inventario de normas internas de la SCT.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Alvaro Guadarrama Mejía Subdirector de Registro, Matriculas y Permisos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	